

RESOLUCIÓN No. SCE-DS-2023-01

Danilo Sylva Pazmiño
SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que el último inciso del artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *“(...) La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.”*;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)”*;

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado fue creada mediante Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 octubre de 2011, como un órgano técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo con la Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, emitida el 23 de octubre de 2018, según fe de erratas, de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, señala: *“Son atribuciones y deberes del Superintendente, además de los determinados en esta Ley: (...) 16. Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento. (...)”*;

Que mediante la *“Ley Orgánica Reformatoria de diversos cuerpos legales, para el fortalecimiento, protección, impulso y promoción de las organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, pequeños productores, microempresas y emprendimientos”*, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 311 de 16 de mayo de 2023, en su Disposición Reformatoria Segunda, se sustituyó en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, la frase: *“Superintendencia de Control del Poder de Mercado”* por: *“Superintendencia de Competencia Económica”*; y, *“Superintendente de Control del Poder de Mercado”* por: *“Superintendente de Competencia Económica”*; y,

Que es necesario que los actos administrativos, de simple administración, actos normativos, guías, recomendaciones, convenios y contratos vigentes, guarden concordancia y coherencia con el nuevo nombre de la institución y de su máxima autoridad.

En ejercicio de la atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

Artículo 1.- En todos los actos administrativos, de simple administración, actos normativos, guías, recomendaciones, convenios y contratos vigentes, en donde conste la frase: “Superintendencia de Control del Poder de Mercado”, entiéndase y léase como: “Superintendencia de Competencia Económica”.

Artículo 2.- En todos los actos administrativos, de simple administración, actos normativos, guías, recomendaciones, convenios y contratos vigentes, en donde conste la frase: “Superintendente de Control del Poder de Mercado”, entiéndase y léase como: “Superintendente de Competencia Económica”.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Aprobar la nueva papelería institucional, imagotipos, pie de mails, plantilla de presentaciones y uso de logos, que se adjuntan como Anexos a la presente Resolución; y, encargar a la Dirección Nacional de Comunicación en coordinación con la Secretaría General, de su difusión y socialización interna.

SEGUNDA.- Se dispone a todos los servidores de la Superintendencia de Competencia Económica, utilizar el nuevo nombre de la institución en todas sus actuaciones, incluida la información de su contacto en el correo electrónico institucional.

TERCERA.- Se dispone a los líderes funcionales y administradores del Sistema Integral de Gestión Documental - SIGDO y sus subsistemas, y del Sistema de Gestión Procesal, gestionar el cambio del nombre de la institución y de su máxima autoridad en los sistemas y subsistemas a su cargo; y, hacer lo mismo en los Manuales de Uso.

CUARTA.- Encárguese la Dirección Nacional de Comunicación de realizar una campaña externa dirigida ciudadanos y operadores económicos sobre la reforma a la LORCPM realizada por la *“Ley Orgánica Reformatoria de diversos cuerpos legales, para el fortalecimiento, protección, impulso y promoción de las organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, pequeños productores, microempresas y emprendimientos”*, enfocándose en el cambio de nombre de la institución y su máxima autoridad.

QUINTA.- Se dispone a la Secretaría General que en las nuevas resoluciones, guías, recomendaciones, contratos y convenios, se utilicen las siglas: “SCE” en lugar de “SCPM”.

SEXTA.- Encárguese la Intendencia General de Gestión de disponer y verificar que el nuevo nombre de la institución sea incorporado en la imagen institucional de manera integral, es decir, en los ámbitos tecnológico interno y externo, comunicacional e informativo, administrativo y financiero, entre otros.

SÉPTIMA.- Encárguese la Secretaría General de la difusión interna de la presente Resolución, así como de su publicación en la intranet y en la página web institucional.

OCTAVA.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el 23 de mayo de 2023.

Danilo Sylva Pazmiño
SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA ECONÓMICA

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD		
Revisado por:	Nombre: Juan Raúl Guña Pilataxi Cargo: Asesor de Despacho	
	Nombre: Elizabeth Landeta Tobar Cargo: Intendente Nacional Jurídico	
	Nombre: Esteban Coral Álava Cargo: Director Nacional de Normativa y Asesoría Jurídica	